



San Miguel de Tucumán, 05 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31366/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 028/2022 solicita la designación de la Profesora Eliana Daniela Juárez en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua Extranjera - Inglés I" de 1° "A y C" y "Lengua Extranjera - Inglés III" de 3° "A" con 3 (tres) horas cátedra en cada curso, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Eliana Daniela Juárez fue designada interinamente mediante Res. N° 0773/2020

Que las presentes horas se encuentran en trámite de concurso mediante Expte. N° 31319/2019.

Que la Prof. Eliana Daniela Juárez percibió sus haberes en tiempo y forma durante el periodo lectivo 2020 y 2021.

Que a fs. 30 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ELIANA DANIELA JUÁREZ** DNI: 37.658.609 como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua Extranjera Inglés I" de 1° "A y C" y "Lengua Extranjera Inglés III" de 3° "A" con 3 (tres) horas cátedra en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ELIANA DANIELA JUÁREZ** DNI: 37.658.609 como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua Extranjera Inglés I" de 1° "A y C" y "Lengua Extranjera Inglés III" de 3° "A" con 3 (tres) horas cátedra en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0207 2022

MP

*Costa*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN